

**PREGUNTAS REALIZADAS
CAPACITACION DE MANEJO DE LIBROS
Fecha: Junio 16 de 2023**

A continuación, damos respuesta a algunas de las preguntas realizadas a través del chat durante la capacitación, ya que quizá no alcanzaron a ser contestadas por cuestiones de tiempo.

1. ¿Las personas naturales también expiden factura electrónica?

R/ Las personas naturales que únicamente venden productos excluidos del IVA o presten servicios no gravados con el IVA, es decir, que no son responsables del IVA deben facturar electrónicamente si sus ingresos son iguales o mayores a 3.500 Uvt anuales.

Valor Uvt \$ 42.412.

$3500 \times 42412 = \$ 148.442.000$

2. ¿Para registrar las sillas en el libro de inventarios, se deben comprar con el dinero que ingresó a tesorería?

R/ Se registra el ingreso de Dinero al Libro de Tesorería con su respectivo comprobante de ingreso.

Después de efectuar la compra de las sillas, elabora el comprobante de egreso con la respectiva factura de compra y lo registra en el Libro de Tesorería.

3. ¿Los elementos asignados a las juntas comunales en calidad de comodato por las entidades gubernamentales, como deben ser registradas y asentadas en el libro de inventario?

R/ Los elementos asignados por comodato los deben registrar en el Libro de Inventarios y hacer la aclaración que son en comodato.

4. ¿Dónde conseguimos el libro de tesorería?

R/ En cualquier papelería los puede conseguir.

5. ¿El libro de tesorería tiene que estar sellado por ustedes?

R/ Después de comprar el libro de tesorería o cualquier otro que utilice el organismo comunal, deberá hacerlo llegar con la solicitud respectiva, a la Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de la Gobernación del Valle del Cauca, para ser sellados y registrados, una vez se surta este trámite serán devueltos al organismo comunal para que adelante los registros respectivos.

6. ¿Quién maneja el libro de inventarios?

R/: El tesorero maneja los libros de: inventarios y tesorería

7. ¿Los dineros recaudados por actividades comunales, ¿cómo deben registrarse en el libro de tesorería?

R/ Todos los dineros provenientes de las actividades realizadas por los organismos comunales deben ser registrados en el libro de Tesorería, seguido elaboran un Comprobante de Ingreso, con sus respectivos soportes y en la descripción hacer referencia a dicha actividad.

8. ¿Por favor nos pueden compartir en que ley y artículo está definido que las JAC están exoneradas de cobrar IVA en el alquiler de los inmuebles?

R/ Las JAC no son contribuyentes del impuesto a la Renta, ni declaración de impuesto, ni de patrimonio (artículo 21 del estatuto Tributario, 2016).

9. ¿Si en años anteriores dieron una vivienda en comodato y la persona encargada lo dió al acueducto, como debería de aparecer en el libro de inventarios?

R/ En el Libro de Inventarios debe aparecer el Bien que se le otorgó en comodato al organismo comunal, Ósea el 100% de la Vivienda, hacer la aclaración que se le facilita al servicio del Acueducto, pero está en cabeza del organismo comunal.

10. ¿Hace tiempo estamos en espera del software contable y no ha sido posible, donde se solicita?

R/ El Ministerio del Interior dará la información al respecto toda vez que no se ha reglamentado la ley 2166 de 2021.

11. ¿Los libros quienes los deben proporcionar?

R/ Los Libros deben ser comprados por los organismos comunales y hacerlos llegar a la Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de la Gobernación del Valle del Cauca para su respectivo registro y sellado, una vez se surta este trámite serán devueltos al organismo comunal para que adelante los registros respectivos

12. ¿El que las JAC sean entidades sin ánimo de lucro, no significa que no produzcan, que no generen ingresos, sin ánimo de lucro significa que, al finalizar el año fiscal, los saldos sean 0? Lo que ingresó, sea invertido ¿O me equivoco?

R/ Las JAC son organizaciones cívicas, sociales, sin Ánimo de Lucro, de naturaleza solidaria, con personería Jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los Residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral.

13. ¿Nosotros como junta, estamos haciendo una tarima dentro de la cancha de basquetbol, en material ¿Esta tarima debemos dejarla registrada en libro de inventarios y su inversión?

R/ Deben de Registrar las compras de los materiales en el Libro de Tesorería, con un comprobante de Egreso con todos sus respectivos Recibos. Luego de terminada la Tarima Registrarla en el Libro de Inventarios.

14. ¿Quiero saber cuántos libros son y su respectivo nombre?

R/: **art 65 de la ley 2166 del 2021.** Además de los libros que autorice la Asamblea en sus estatutos, los organismos comunales deben tener 6 libros que son: Libro de tesorería, libro de inventarios, libro de actas de la asamblea, libro de actas de la comisión de convivencia y conciliación, libro de las reuniones de la junta directiva, y el libro de afiliados.

15. ¿La parte contable en qué libro se debe de Registrar?

R/ En el Libro de Tesorería.

16. ¿Hay alguna forma de saber que libros tenemos registrados en la gobernación?

R/ Sí señor, esta solicitud usted puede realizarla a través del correo electrónico: tramitesivc@valledelcauca.gov.co

17. ¿tengo un egreso en diciembre por 1,200.000, donde lo debo registrar?

R/ Debes de Registrarlo en el Libro de Tesorería.